

trozar el cinematógrafo si su dueño no corta un fragmento (la escena en la que un asistente limpia las botas del oficial) porque ofende al ejército italiano en particular y a cualquier caballero oficial en general. Este suceso luego es criticado por el diario que dirige el propio Nougués en Reus, lo que a su vez ocasiona una carta al director de uno de los oficiales, Salvador Jordán y Doré, alto título de la nobleza catalana. En esta carta, el oficial dice que ha protestado ante el cónsul italiano en Barcelona y que si esa película se exhibe impunemente en la Península es porque los mercaderes alientan «el odio a España (y el ejército que muere por ella)... para perturbar la paz del mundo civilizado»⁷. La respuesta del periódico provoca que el oficial se presente en la redacción con un revólver y un garrote dispuesto a dirimir sus diferencias con las armas, lo que se evita por intervención de varias personas. El diputado pide al Ministro de la Guerra que castigue la conducta del oficial. Pero el ministro responde que sólo ve en el asunto una cuestión personal, la cual el diputado debe resolver en el terreno que él considere más oportuno.

Mucha más importancia en la implantación de una censura específica para el cine tienen las otras dos circunstancias mencionadas, ambas relacionados con los católicos: la campaña contra la pornografía y la campaña de protección de la infancia. La primera llega al Senado en distintas ocasiones, pero sólo se menciona al cine como espectáculo pornográfico en la interpelación de 24 de mayo de 1911. El senador conservador Sanz y Escartín, en nombre de la Liga Antipornográfica, reprocha al gobierno liberal el incumplimiento de la normativa dictada contra este mal por el anterior gobierno, de signo conservador. Esta dejación ha traído como consecuencia una proliferación de la inmoralidad en el teatro, en la literatura, en las artes plásticas, en la prensa, en las canciones, en la fotografía y en ese nuevo espectáculo llamado cine. Y, sobre todo, los kioscos de prensa, los escaparates de los negocios y las carteleras de los espectáculos han sacado la pornografía a la vía pública. Respecto al cine, el senador lo tacha de inmoral por el vocabulario que emplean algunos explicadores y por la mayoría de sus imágenes. Citando un artículo del *Heraldo de Madrid*, dice que con unas cuantas sesiones de cine algunas niñas pueden aprender sobre el amor más cosas de las que saben sus propias madres. En definitiva, acusa al gobierno liberal de confundir la libertad con el libertinaje.

La respuesta a su interpelación corre a cargo del propio Presidente del Gobierno, José Canalejas, ya que se halla ausente el Ministro de Goberna-

⁷ DSC, 20-X-1906, p. 3436.

ción. Ésta es la primera vez que un Presidente de Gobierno se dirige al Parlamento para hablar de cine. Canalejas acusa a los conservadores, aparentes personas respetables, de ser ellos mismos consumidores asiduos de pornografía, además de regentar ciertos locales que han sido multados por inmorales. Porque el gobierno, dice, ha multado, ha censurado y ha prohibido cuando ha hecho falta, pero distinguiendo siempre el arte de la pornografía y, sobre todo, sin hacer distinciones, es decir, sin mantener una actitud laxa con espectáculos de las clases altas y una actitud intransigente con los espectáculos populares. Respecto al cine, prefiere que el público vaya a él antes que a la taberna o a ciertos cafés, «en los cuales existía el antiguo tablado con trastienda». Incluso, piensa llevar el cine a los cuarteles para el entretenimiento de la tropa. Y si los niños ven películas impropias es porque sus padres les llevan a verlas. La laxitud de la vida familiar es la causante de que no tenga eficacia la enseñanza. Con perseguir, concluye, nada se consigue. Es preciso educar, dirigir y moralizar. Una sociedad progresista no se funda sobre la policía y el código penal, sino sobre la acción social.

El senador Sanz Escartín le responde que su actitud de *laissez faire, laissez passer* es una excusa para incumplir con el estado de derecho e insiste en que el gobierno debe adoptar una actitud represiva contra la pornografía. En su segundo turno, el Presidente del Gobierno afirma que la moralidad del país se encuentra en uno de sus mejores momentos gracias a que la instrucción va llegando cada vez a más ciudadanos. Los españoles son ahora más abiertos y tolerantes, menos groseros e intransigentes, aceptan el desnudo y rechazan por inmorales ideas propias de la clase conservadora, como son la pena de muerte y el duelo. Ante el evidente desencuentro ideológico, el senador Sanz Escartín centra la interpelación en una pregunta: ¿El gobierno ratificará y llevará a la práctica los acuerdos tomados por la Conferencia Internacional contra la Obscenidad celebrada en París en el mes de mayo de ese año? El Presidente de Gobierno responde que sí y el debate se da por terminado⁸.

No obstante, la pornografía vuelve a ser tema de varias interpelaciones, relacionándose cada vez más con la tercera y más importante circunstancia que provoca la implantación de una censura específica para el cine: la protección de los menores. El 17 de junio de 1912, después de que el diputado Pablo Iglesias tomase la palabra para denunciar que en ciertos cafés-conciertos de Barcelona entran mujeres menores de edad que se dedican a la prostitución, interviene el diputado Lloas para referirse a otro tema rela-

⁸ DSS, n.º 41, 24-V-1911, pp. 534-546.

cionado con la moralidad pública: las películas. El diputado pide al Ministro de la Gobernación que dicte una orden similar a la que ha publicado el alcalde de Lyon, ciudad donde han quedado prohibidas las películas «que tengan por objeto escenas inmorales y asimismo la relación de crímenes, atrocidades y vergüenzas»⁹. El ministro liberal, Antonio Barroso, contesta que el gobierno complacerá la demanda del diputado.

El 22 de noviembre de 1912 quien vuelve sobre este tema es el senador Polo y Peyrolón. Asegura que «ciertas cintas o películas que se exponen en los cines, no solamente corrompen las costumbres de los niños y de los jóvenes que a ellos acuden, sino que provocan enfermedades relacionadas con el sistema nervioso, cuando se representan escenas horribles y trágicas (y por eso la investigación de la policía debe llegar también a los cines)»¹⁰. Propone como solución la clasificación moral de los espectáculos que el senador M. Beranger ha propuesto en Francia y que divide las obras de teatro en tres categorías: todos los públicos, sólo para hombres y sólo para «cochinos».

En su contestación, el Conde de Romanones, Presidente del Gobierno tras el asesinato de Canalejas, desestima la clasificación porque está seguro de que el espectáculo mal clasificado será el más concurrido, convirtiéndose la clasificación en una incitación a delinquir. No obstante, pocos días después, su Ministro de Gobernación dicta una Real Orden (*Gaceta de Madrid* de 28 de noviembre) que implanta en España una censura específica para el cine. Desde ese momento, las empresas deben presentar «en las oficinas de los Gobiernos Civiles y en las Secretarías de los Ayuntamientos, los títulos y asuntos de las películas que ofrezca al público cualquier empresa teatral por si en ellas hubiese alguna de perniciosa tendencia». Asimismo se prohíbe la asistencia de los niños menores de diez años a las sesiones nocturnas y se anima a los empresarios para que organicen sesiones infantiles de cine con películas que eduquen y entretengan. En el preámbulo de la orden, Antonio Barroso justifica la implantación en España de la censura cinematográfica en medidas similares adoptadas en otros países y en la obligación del gobierno de defender la infancia y perseguir la pornografía.

Pero como ocurre tantas veces, una cosa es la ley y otra su práctica. La patronal de cines hace caso omiso de la orden anterior, de modo que los católicos deben presionar al gobierno de Eduardo Dato, de signo conservador, para que dicte otra disposición censora: la Real Orden de 31 de diciem-

⁹ DSC, n.º 140, 17-VI-1912, p. 3880.

¹⁰ DSS, n.º 182, 22-XI-1912, p. 2465.